Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

GOBERNACIÓN DE CASANARE
OFICINA JURIDICA - ARCHIVO
Quien Recibe
Marcela 3
Fecha 14-2-23 Hora 11:39750 M.15am
750

REMISIÓN DOCUMENTOS PUBLICACIÓN SECOP
FO-AB-73
23-07-2020
V. 01

920.205.40

Yopal, 14 de febrero de 2023

Cordial saludo, me permito enviar para publicación en el SECOP II, los documentos que se listan, asociados al contrato que se describe a continuación:

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	
NÚMERO CONTRATO	1188
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	2022-03-25
OBJETO	ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA
NOMBRE CONTRATISTA	FUNDACIÓN CREO PAÍS

CLASE DE ACTUACIÓN O DOCUMENTO A PUBLICAR		
Ítem	**Nombre Documento**	**No. Folios**
1	Acta de suspensión Nro. 01 al contrato 1188 de 2022-03-25	**4**
2	Viabilidad suspensión Nro. 01 interventoría	**4**
3	Solicitud suspensión contratista	**15**
4	Acta de comité técnico de fecha 17 de enero de 2023	**3**
5	Solicitudes de no intervención a los predios por parte de los usuarios	**8**
TOTAL, FOLIOS REMITIDOS		**34**

Atentamente,

ALEXANDER BARRERA GIRÓN
Director Técnico de Desarrollo Rural

Proyectó: CHRISTIAN ARANGUREN ARDILA
C.P.S.P. 0735 de 2022

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

GOBERNACIÓN DE CASANARE
OFICINA JURIDICA - ARCHIVO
Quien Recibe
Marcela
Fecha: 14-7-23 Hora: 11:30

FO-AB-30
2014-03-26
V.03

Acta de Suspensión del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II 1188 de 2022-03-25 cuyo Objeto: ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA

FECHA: 2022-03-25	**TIPO DE CONTRATO:** CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**CONTRATO No.** 1188
Secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente		
ACTA No. 1		

GRADO DE RESPONSABILIDAD:

1) Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el Contratista y el Interventor o Supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
a. Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del contrato.
b. Fecha de la suspensión con respecto al plazo contratado.
c. Fecha prevista de reiniciación.
d. Relación de personal y maquinaria inactivo.
En consecuencia el Contratista suspenderá las labores a partir de la fecha indicada, comprometiéndose a reiniciar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del Interventor y Contratista.
2) El Supervisor de obra o contrato velará porque las razones por las cuales se solicita la suspensión del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.
3) El Responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se suspenda previa aprobación del Interventor y revisión de la condiciones de suspensión por parte del Supervisor del contrato.
El Interventor o Supervisor y el Contratista enviarán a la aseguradora la presente acta con el propósito de que ésta expida una modificación a la póliza inicial, una vez obtenido el certificado de modificación de la misma y firmada por las partes, enviarán la original a la Oficina Jurídica para su debida aprobación, una vez esto el Supervisor obtendrá copia y entregará a las partes involucradas en la presente acta.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 2023-02-14 **VIGENCIA:** Tres (3) MESES

OBJETO DEL CONTRATO: ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: Área rural de los municipios de: Sabanalarga, Monterrey, Aguazul, Recetor, Chámeza, Yopal, Nunchía, Sácama, La Salina, Támara. (CASANARE [SABANALARGA, YOPAL, AGUAZUL, CHAMEZA, LA SALINA, MONTERREY, NUNCHIA, RECETOR, SACAMA, TAMARA])

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO: Diez (10) MESES

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 2022-06-29

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Un Mil Seiscientos Ochenta y Siete Millones Seiscientos Mil Pesos ($1.687.600.000,00)

2

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

Acta de Suspensión del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II 1188 de 2022-03-25 cuyo Objeto: ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA

CONTRATISTA: FUNDACION CREO PAIS

SUPERVISOR: ALEXANDER BARRERA GIRÓN

INTERVENTOR: CONSORCIO INTERPASTOREO 2021

ANTECEDENTES DEL CONTRATO:

PRÓRROGAS:

Prórroga No.	Tiempo
-	-

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

Acta No.	Tiempo
-	-

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO:

PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO: Diez (10) MESES

VALOR ACTUAL: Un Mil Seiscientos Ochenta y Siete Millones Seiscientos Mil Pesos ($1.687.600.000,00)

En la ciudad de Yopal, a los Catorce(14) días del mes de Febrero de 2023, se reunieron ALEXANDER BARRERA GIRÓN, DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) DESARROLLO RURAL, quien actúa en su calidad de supervisor, CONSORCIO INTERPASTOREO 2021 R/L CLAUDIA CONSUELO ACEVEDO MONTAÑEZ, como interventor, y por otra parte FABIO ALFONSO VERA OTALORA, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA 1116543925 de AGUAZUL, representante legal, de(l-la) FUNDACION CREO PAIS con NIT 900176984-2 con el fin de llevar a cabo la suspensión del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1188 de 2022-03-25 por un periodo de Tres (3) MESES, para lo cual las partes manifiestan estar de acuerdo con los términos de la misma.

CAUSAS: • Teniendo en cuenta que El 17 de Enero de 2023 en el despacho de la Secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, se llevó a cabo el comité de selección, en el cual participaron por parte de la Supervisión: el Dr. Alexander Barrera - Director de Desarrollo Rural Supervisor, el profesional de apoyo a la supervisión Christian Aranguren, por parte de la interventoría el Doctor Giancarlo Ávila de la interventoría, por parte de la Fundación Creo País el apoderado Gerardo Aly Guerrero, el representante del Comité de Departamental de Planeación Sr. Oliverio Lemus. En este comité se realizó la aprobación de 88 productores de los 100 cupos que contempla el proyecto, quedando pendiente 12 cupos por seleccionar. • La actividad 1.2 del contrato en sus subactividades de acompañamiento técnico plantea en su documento anexo especificaciones técnicas la ejecución de la "ACCION DE INTERVENCION No.2 MEDICION DE LA CAPACIDAD DE CARGA ACTUAL DEL PREDIO: La segunda acción de intervención consiste en obtener la información inicial sobre el número de animales a pastorear por hectáreas y así evitar un riesgo de sobrepastoreo en la pradera. Aspecto de gran importancia para el desarrollo del proyecto, luego que se van a intervenir pasturas afectadas por malos manejos. Este proceso permite ajustar la carga animal a partir de la oferta forrajera actual del área a intervenir. De esta manera se puede establecer los días de ocupación y periodos de descanso para las praderas. Al tener esta información se puede establecer cuanto ganado puede tenerse en el sistema de pastoreo sin afectar la oferta de forraje que se tenga. El termino capacidad de carga o capacidad de sustentación de una pastura, es definido como el número de animales que pueden ser mantenidos en una unidad de superficie de manera productiva, por un determinado periodo de pastoreo y sin dé lugar a que la pradera se deteriore; esta condición

depende de factores relacionadas con el suelo y el clima que determinan la potencialidad del pastizal. Este concepto también puede entenderse como el grado de defoliación que permita a las plantas de pastizal recuperarse después de ser pastoreadas. Es muy frecuente que el término anterior se confunda con el de carga animal; sin embargo, es conveniente aclarar que este concepto se refiere al número promedio de unidades animales que son asignadas a una unidad de superficie por un determinado periodo de pastoreo. Para mantener el sistema de pastoreo en condiciones adecuadas de producción y sostenibilidad, la carga animal no debe exceder la capacidad de carga; cuando se produce sobrepastoreo, las consecuencias en el mediano y largo plazo se resumen a un mayor riesgo de erosión del suelo, las plantas no alcanzan a recuperarse del efecto de pastoreo, se presenta un aumento de plantas invasoras, hay baja la calidad y producción del pastizal y por ente se reduce la productividad animal. Por lo general los ganaderos no tienen bien claro la forma de estimar la capacidad real de carga de los potreros para evitar que en los primeros años de uso el pasto presente signos de deterioro o subutilización. Esto obliga a seguir una secuencia para medir la cantidad de pasto disponible que existe en un área específica y establecer el periodo de tiempo que puede durar un lote de animales pastoreando sobre el mismo; es una práctica que no dura más de dos horas y debe realizarse antes de introducir el ganado a cada potrero, porque en esta forma se tiene el conocimiento técnico preciso que se complementa con una apreciación visual. Cada especie de planta forrajera, dependiendo del tipo de crecimiento, puede pastorearse hasta cierta altura sobre el nivel del suelo; las de porte erecto y el resto que crece en forma amacollada en las zonas tropicales, acumulan los nutrientes de reserva para nuevo rebrote, por debajo de los 20 cm por lo que deben ser cosechados hasta esa altura; por el contrario, aquellas rastreas o decumbentes, los almacenan en la parte baja de los tallos, estolones y rizomas permitiendo pastorearse hasta 8 cm sobre el nivel del suelo sin afectar la velocidad del nuevo rebrote . Para poder calcular la producción de forraje que se encuentra disponible en los potreros, se toman al azar áreas representativas de muestreo dentro la pradera; previamente, se construye un marco cuadrado liviano para que el evaluador puede lanzarlo en una dirección determinada, el cual medir 50 cm por lado, que equivale a un área de 0.25 metros cuadrados por cada muestra." • La Fundación Creo País en cumplimiento de esta acción informó a los beneficiaros del proyecto de la ejecución de esta subactividad quienes argumentan que en esta región predomina dos tipos de climas (verano e invierno) que el verano inicia en diciembre por un periodo de 4 meses hasta finales de marzo y el resto del año predomina el tiempo de invierno; que nos encontramos a mitad de verano y las praderas se encuentran en deficiente estado lo que podría generar error en los cálculos de capacidad de carga; por esta razón los productores beneficiarios solicitan que la medición de la capacidad de carga del predio se realice cuando empiece el invierno a fin de obtener mejor disponibilidad de forraje y lograr un buen desarrollo del proyecto. Por lo anterior la FUNDACION CREO PAIS solicita a la interventoría que se apruebe el presente plan de acción y que viabilice por un plazo de Tres (3) meses la suspensión del contrato con el fin de poder entregar una información precisa al productor para realizar un eficiente manejo de sus pasturas. La FUNDACION CREO PAIS, solicitara la reactivación de actividades y continuar con el normal desarrollo del contrato". Conforme a lo anterior y una vez revisada la solicitud con los soportes anexados por el contratista se da viabilidad de suspensión a favor de la FUNDACIÓN CREO PAÍS para el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 Y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25, por un término de tres (3) meses a partir del 9 de Febrero de 2023.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO:

FECHA DE SUSPENSIÓN: 2023-02-14

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

FO-AB-30
2014-03-26
V.03

Acta de Suspensión del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II 1188 de 2022-03-25 cuyo Objeto: ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA

PLAZO FALTANTE: Dos (2) MESES Y Catorce (14) DIAS

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL: 2023-07-28

FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN: 2023-05-14

El contratista FUNDACION CREO PAIS se compromete a terminar el objeto de contrato No. 1188 de 2022-03-25 en el plazo faltante, de conformidad con el acta de reiniciación que para el efecto se suscriba.
Observaciones
Se realiza acta de suspensión por plazo de tres (3) meses. Se anexa viabilidad de la interventoría con los soportes.
Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Catorce(14) días del mes de Febrero del 2023.

ALEXANDER BARRERA GIRÓN
Supervisor(a)

FABIO ALFONSO VERA OTALORA R/L FUNDACION CREO PAIS
Contratista

WILMER FERNANDO MOLANO ACEVEDO
V.º B.º Dependencia Responsable Contrato

CONSORCIO INTERPASTOREO 2021 R/L CLAUDIA CONSUELO ACEVEDO MONTAÑEZ Interventor(a)

Original Oficina de Jurídica.
1ra copia Interventor.
2da copia Contratista.
3ra copia Dependencia Responsable del Contrato.

CONSORCIO INTERPASTOREC 2021

CONSORCIO INTERPASTOREO 2021

Nit. 901.559.387-3

GOBERNACIÓN DE CASANARE
RADICACIÓN DE CORRESPONDENCIA
09 FEB 2023
Hora: 3:43 Pm Brayan
No. de Radicación: 01118

01119 - 23. Hector C fe- 10-02-2023 H: 9:52

Aguazul, 9 de febrero de 2022

Señores:
GOBERNACIÓN DE CASANARE
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE
Doctor
ALEXANDER BARRERA GIRÓN
Director Técnico de Desarrollo Rural

REFERENCIA: **APROBACIÓN DE SUSPENSIÓN No. 01** AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 Y NÚMERO INTERNO 1188 DE 2022-03-25. **ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA**

CORDIAL SALUDO

En mi calidad de representante legal del contrato de consultoría N° CAS-OAJ-CMA-032-2021 Y NÚMERO INTERNO 1132 DE 2022-01-31, cuyo objeto es: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA A LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL "ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA, la firma de interventoría da viabilidad a la suspensión solicitada por el contratista, recibida el día 09 de febrero con el siguiente asunto: PRESENTACIÓN PLAN DE ACCIÓN Y SOLICITUD DE SUSPENSIÓN, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 Y No. INTERNO NO. 1188 DE 2022-03-25., se da la viabilidad con respecto a esta solicitud en lo concerniente a la suspensión N°1, basándose en las siguientes consideraciones:

- Teniendo en cuenta que El 17 de Enero de 2023 en el despacho de la Secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, se llevó a cabo el comité de selección, en el cual participaron por

parte de la Supervisión: el Dr. Alexander Barrera - Director de Desarrollo Rural Supervisor, el profesional de apoyo a la supervisión Cristian Arangure, por parte de la interventoría el Doctor Giancarlo Ávila de la interventoría, por parte de la Fundación Creo País el apoderado Gerardo Aly Guerrero, el representante del Comité de Departamental de Planeación Sr. Oliverio Lemus. En este comité se realizó la aprobación de 88 productores de los 100 cupos que contempla el proyecto, quedando pendiente 12 cupos por seleccionar.

- La actividad 1.2 del contrato en sus subactividades de acompañamiento técnico plantea en su documento anexo especificaciones técnicas la ejecución de la "*ACCION DE INTERVENCION No.2 MEDICION DE LA CAPACIDAD DE CARGA ACTUAL DEL PREDIO: La segunda acción de intervención consiste en obtener la información inicial sobre el número de animales a pastorear por hectáreas y así evitar un riesgo de sobrepastoreo en la pradera. Aspecto de gran importancia para el desarrollo del proyecto, luego que se van a intervenir pasturas afectadas por malos manejos. Este proceso permite ajustar la carga animal a partir de la oferta forrajera actual del área a intervenir. De esta manera se puede establecer los días de ocupación y periodos de descanso para las praderas. Al tener esta información se puede establecer cuanto ganado puede tenerse en el sistema de pastoreo sin afectar la oferta de forraje que se tenga.*

 El termino capacidad de carga o capacidad de sustentación de una pastura, es definido como el número de animales que pueden ser mantenidos en una unidad de superficie de manera productiva, por un determinado periodo de pastoreo y sin dé lugar a que la pradera se deteriore; esta condición depende de factores relacionadas con el suelo y el clima que determinan la potencialidad del pastizal. Este concepto también puede entenderse como el grado de defoliación que permita a las plantas de pastizal recuperarse después de ser pastoreadas. Es muy frecuente que el término anterior se confunda con el de carga animal; sin embargo, es conveniente aclarar que este concepto se refiere al número promedio de unidades animales que son asignadas a una unidad de superficie por un determinado periodo de pastoreo. Para mantener el sistema de pastoreo en condiciones adecuadas de producción y sostenibilidad, la carga animal no debe exceder la capacidad de carga; cuando se produce sobrepastoreo, las consecuencias en el mediano y largo plazo se resumen a un mayor riesgo de erosión del suelo, las plantas no alcanzan a recuperarse del efecto de pastoreo, se presenta un aumento de plantas invasoras, hay baja la calidad y producción del pastizal y por ente se reduce la productividad animal.

Por lo general los ganaderos no tienen bien claro la forma de estimar la capacidad real de carga de los potreros para evitar que en los primeros años de uso el pasto presente signos de deterioro o subutilización. Esto obliga a seguir una secuencia para medir la cantidad de pasto disponible que existe en un área específica y establecer el periodo de tiempo que puede durar un lote de animales pastoreando sobre el mismo; es una práctica que no dura más de dos horas y debe realizarse antes de introducir el ganado a cada potrero, porque en esta forma se tiene el conocimiento técnico preciso que se complementa con una apreciación visual.

Cada especie de planta forrajera, dependiendo del tipo de crecimiento, puede pastorearse hasta cierta altura sobre el nivel del suelo; las de porte erecto y el resto que crece en forma amacollada en las zonas tropicales, acumulan los nutrientes de reserva para nuevo rebrote, por debajo de los 20 cm por lo que deben ser cosechados hasta esa altura; por el contrario, aquellas rastreas o decumbentes, los almacenan en la parte baja de los tallos, estolones y rizomas permitiendo pastorearse hasta 8 cm sobre el nivel del suelo sin afectar la velocidad del nuevo rebrote .

Para poder calcular la producción de forraje que se encuentra disponible en los potreros, se toman al azar áreas representativas de muestreo dentro la pradera; previamente, se construye un marco cuadrado liviano para que el evaluador puede lanzarlo en una dirección determinada, el cual medir 50 cm por lado, que equivale a un área de 0.25 metros cuadrados por cada muestra."

- La Fundación Creo País en cumplimiento de esta acción informó a los beneficiaros del proyecto de la ejecución de esta subactividad quienes argumentan que en esta región predomina dos tipos de climas (verano e invierno) que el verano inicia en diciembre por un periodo de 4 meses hasta finales de marzo y el resto del año predomina el tiempo de invierno; que nos encontramos a mitad de verano y las praderas se encuentran en deficiente estado lo que podría generar error en los cálculos de capacidad de carga; por esta razón los productores beneficiarios solicitan que la medición de la capacidad de carga del predio se realice cuando empiece el invierno a fin de obtener mejor disponibilidad de forraje y lograr un buen desarrollo del proyecto.

Por lo anterior la FUNDACION CREO PAIS solicita a la interventoría que se apruebe el presente plan de acción y que viabilice por un plazo de Tres (3) meses la suspensión del contrato con el fin de poder entregar una información precisa al productor para realizar un eficiente manejo de sus pasturas. *La FUNDACION CREO*

PAIS, solicitara la reactivación de actividades y continuar con el normal desarrollo del contrato".

Conforme a lo anterior y una vez revisada la solicitud con los soportes anexados por el contratista se da viabilidad de suspensión a favor de la FUNDACIÓN CREO PAÍS para el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 Y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25, por un término de tres (3) meses a partir del 9 de Febrero de 2023.

Se anexa:

- Oficio de solicitud del contratista
- Acta de comité técnico fecha 17 de enero de 2023
- Solicitudes por parte de beneficiarios del proyecto de no intervención del predio de la visita técnica de aforo

CONSORCIO INTERPASTOREO 2021
R.L.: **CLAUDIA CONSUELO ACEVEDO MONTAÑEZ**
C.C. 24.228.454 expedida en Aguazul (Casanare)

FUNDACIÓN CREO PAÍS
NIT. 900.176.984 - 2

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25

CIAPA APAQUE 9-02-2023 8:28 a.m.

Yopal - Casanare, 08 de febrero de 2023

Señores:
CONSORCIO INTERPASTOREO 2021
R.L. CLAUDIA CONSUELO ACEVEDO
Aguazul – Casanare.
La ciudad:

REFERENCIA: Contrato de prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. Interno No. 1188 de 2022-03-25.

OBJETO: ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA.

ASUNTO: **PRESENTACIÓN PLAN DE ACCIÓN Y SOLICITUD DE SUSPENSIÓN, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 Y No. INTERNO NO. 1188 DE 2022-03-25.**

Cordial saludo:

La FUNDACIÓN CREO PAÍS se encuentra ejecutando el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25, que tiene por objeto: ADOPTAR ADECUADAS PRACTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCION DE LECHE Y CARNE EN LA ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA, firmado por valor de MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ML/CTE. ($1.687.600.000,00.), por un plazo de diez (10) meses, el cual se dio inicio el día 29 de Junio de 2022.

La ejecución se ha venido desarrollando de conformidad con las obligaciones contraídas en la minuta del contrato y en los documentos que hacen parte integral del mismo (Estudios Previos, Pliego de Condiciones, Especificaciones Técnicas y Propuesta Económica) y a corte 28 de enero de 2023 se presenta un avance físico – financiero para el total del Contrato del **9,58%** que corresponde a las siguientes actividades: *ACTIVIDAD No. 1.1.: CONVOCATORIA, SOCIALIZACIÓN,*

INSCRIPCIÓN, VERIFICACIÓN DE PREDIOS Y SELECCIÓN DE PRODUCTORES A BENEFICIAR CON EL DESARROLLO DEL PROYECTO y ACTIVIDAD No. 1.2: ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA, como se referencia en el siguiente balance financiero:

Balance financiero a corte 28 de enero de 2023.

No. ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	VALOR CONTRATADO	ACUMULADO ANTERIOR	PRESENTE MES	ACUMULADO TOTAL
ACTIVIDAD No. 1.1.	CONVOCATORIA, SOCIALIZACIÓN, INSCRIPCIÓN, VERIFICACIÓN DE PREDIOS Y SELECCIÓN DE PRODUCTORES A BENEFICIAR CON EL DESARROLLO DEL PROYECTO.	$ 71.487.200,00	$ 71.487.200,00	$ -	$ 71.487.200,00
ACTIVIDAD No. 1.2:	ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA.	$1.616.112.800,00	$ 87.587.000,00	$2.600.000,00	$ 90.187.000,00
SUB-TOTAL		**$1.687.600.000,00**	$159.074.200,00	$2.600.000,00	$161.674.200,00
% DE EJECUCIÓN			**9,43%**	**0,15%**	**9,58%**

En el presente oficio se presenta el resumen las actividades adelantadas por el ejecutor, el plan de acción propuesto y la solicitud de suspensión por el termino de tres (03) meses presentada para estudio y viabilidad de interventoría.

1. RESUMEN DE DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

A nivel general el Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188, contempla el desarrollo de las actividades estipuladas en la siguiente tabla:

No. ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
COMPONENTE 1	OFERTA ALIMENTICIA PARA EL GANADO BOVINO EN EPOCAS DE BAJA PLUVISIDAD

No. ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
1.1	**Convocatoria, socialización, inscripción, preselección, verificación de predios y selección de ganaderos a beneficiar con el desarrollo del proyecto.**
Fase 1	Convocatoria y socialización (Comunicaciones escritas, comunicación telefónica, cuñas radiales, diseño y edición de publicidad impresa, impresión de folleto informativo a dos colores en papel reciclable a tamaño carta).
Fase 2	Inscripción de pequeños y medianos productores.
Fase 3	Preselección de posibles beneficiarios del proyecto.
Fase 4	Visita de asistencia técnica para la verificación de requisitos de los predios de las organizaciones de productores preseleccionados como posibles beneficiarios del proyecto fortalecimiento de los procesos de producción ganadera en el departamento de Casanare.
Fase 5	Selección de productores a beneficiar con el desarrollo del proyecto
Fase 6	Intervención de proyectos
1.2	**Adoptar adecuadas prácticas de pastoreo en predios de pequeños y medianos productores ganaderos del departamento de Casanare para potencializar la producción de leche y carne en zona de piedemonte y montaña**

La actividad No. 1.1 CONVOCATORIA, SOCIALIZACIÓN, INSCRIPCIÓN, VERIFICACIÓN DE PREDIOS Y SELECCIÓN DE PRODUCTORES A BENEFICIAR CON EL DESARROLLO DEL PROYECTO, tiene una vigencia de cuatro (04) meses, la cual se ejecutó durante el periodo comprendido entre el 29 de Junio de 2022 al 28 de octubre de 2022, en la cuales se realizaron las siguientes actividades:

- **Fase 1. Convocatoria y Socialización:** El ente ejecutor con la finalidad de hacer más activa y participativa ésta etapa, ofició a cada municipio de influencia del proyecto (Aguazul, Chámeza, La Salina, Monterrey, Nunchia, Recetor, Sabanalarga, Sácama, Támara y Yopal), con la información sobre el programa con el fin de dar a conocer los requisitos para acceder a la postulación al programa de fomento a la producción ganadera, la metodología de inscripción (entrega de formularios, plazo, horario, contactos telefónicos y sitios de atención), así como las actividades de cada una las etapas del proyecto. Adicionalmente para la óptima ejecución del proceso de socialización, se dio continuidad con la convocatoria a participar en el proyecto de ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑO Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE

EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA, por medio de llamadas telefónicas, cuñas radiales y entrega de folletos informativos de los requisitos definidos para postularse como beneficiario.

- **Fase 2. Inscripción para los Productores Ganaderos:** En la ejecución de la actividad de inscripción del programa, se recepciono la información y requisitos de los productores ganaderos, por medio de los representantes municipales quienes estuvieron interesados en el proyecto FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCION GANADERA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE de los municipios de Aguazul, Chameza, La Salina, Monterrey, Nunchia, Recetor, Sabanalarga, Sácama, Támara y Yopal (Casanare), enfatizando sobre los requisitos que deben aportar para radicar la carpeta.

- **Fase 3. Preselección de Posibles Beneficiarios:** Una vez cerrado el plazo de inscripción y siguiendo los lineamientos de la fase 3, se digitalizo la información consignada en el formato de inscripción, de acuerdo con las especificaciones técnicas que establecidas en el contrato, para ser entregada al comité técnico interinstitucional, el cual estará integrado por el jefe de despacho de la Secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente SDEAGYMA), el Representante del sector Agropecuario ante el Consejo Departamental de Planeación, el representante Legal de la firma Interventora o su delegado (a) y el representante legal de la firma ejecutora o su delegado (a).

 En la siguiente tabla se relaciona la cantidad postulados, que fueron viabilizados por el comité técnico interinstitucional en las tres preselecciones del 9 septiembre de 2022 ,28 septiembre de 2022 y 18 de octubre de 2022.

Tabla 1. -postulados viabilizados por el comité técnico interinstitucional de preselección 1,2 y 3.

ITEM	MUNICIPIOS	No. DE CUPOS POR MUNICIPIOS	No. DE POSTULADOS VIABILIZADOS.	No. DE POSTULADOS FALTANTES
1	AGUAZUL	10	7	3
2	CHAMEZA	10	11	0
3	LA SALINA	10	9	1
4	MONTERREY	10	10	0
5	NUNCHIA	10	9	1
6	RECETOR	10	10	0
7	SABANALARGA	10	10	0
8	SACAMA	10	10	0
9	TAMARA	10	9	1

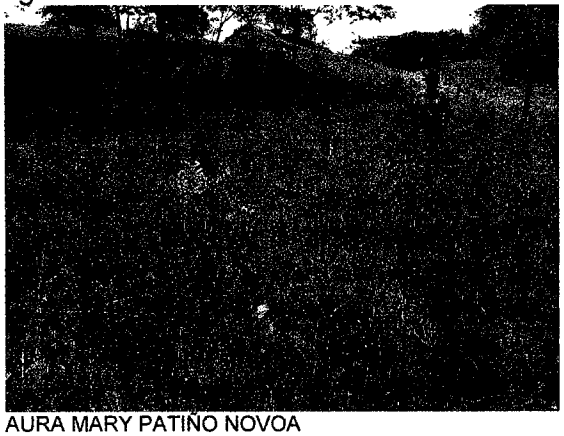
ITEM	MUNICIPIOS	No. DE CUPOS POR MUNICIPIOS	No. DE POSTULADOS VIABILIZADOS.	No. DE POSTULADOS FALTANTES
10	YOPAL	10	4	6
TOTAL		**100**	**89**	**12**

- **Fase 4. Visita de Asistencia Técnica para la Verificación de Requisitos de los Predios de los Productores Preseleccionados como Posibles Beneficiarios del Proyecto "Fortalecimiento de los Procesos de Producción Ganadera en el Departamento de Casanare":** En el desarrollo de las visitas para la fase 4, se visitaron los predios que fueron viabilizados por el comité técnico interinstitucional, para realizar inventario de los recursos disponibles en el predio de cada postulado, con el objetivo de corroborar que la información o documentación que se entregó previamente en el proceso de inscripción, se ha verificada en campo y evaluar los aspectos generales al productor ganadero, como se evidencia en el siguiente registro fotográfico y como se soporta en el informe de actividades No. 4:

Municipio Aguazul.



CARLOS HERNAN NIETO GARCIA,
VEREDA IGUAMENA; PREDIO VILLA ALEJANDRA



AURA MARY PATIÑO NOVOA
VEREDA TURUA PREDIO PALMAS

Municipio Chámeza





ANDRIAN LOPEZ MONTAÑA
VEREDA PALMA; PREDIO LA PRIMAVERA

NESTOR MIGUEL MARTINEZ CARREÑO
VEREDA BRISAS DE TONCES; PREDIO LAS PALMITAS

Municipio La Salina



JOSE PRUDENCIO TORRES RODRIGUEZ
VEREDA CHINIVAQUE; PREDIO LA VEGA

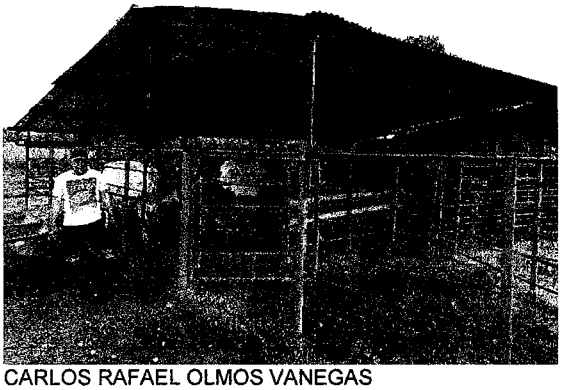


ANDRES CORDERO SUAREZ
VEREDA CHINIVAQUE; PREDIO PIEDECUESTA

Municipio Monterrey



DUMAR ALFONSO RODRIGUEZ MENDOZA
VEREDA CAÑO RICO; PREDIO EL SILENCIO



CARLOS RAFAEL OLMOS VANEGAS
VEREDA GUAFAL; PREDIO ALCARAVAN

Municipio Nunchía



EDUAR JOYA SAMUDIO



RAFAEL TOVAR CASTRO

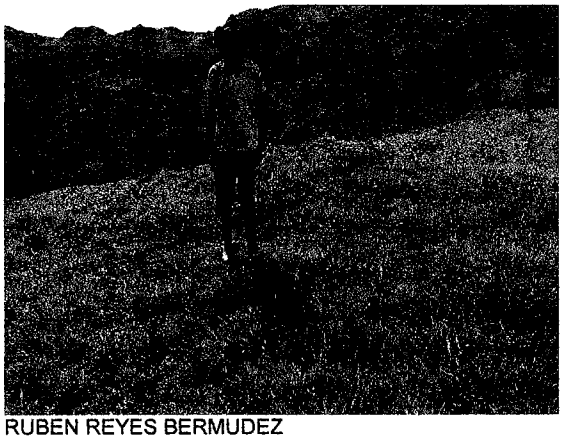
VEREDA COFRADIA; PREDIO VOLCANERAS

VEREDA LA PALMITA; PREDIO PUNTO NUEVO

Municipio Recetor



CARLOS IVAN FONSECA PARDO
VEREDA CERRO RICO; PREDIO REMANSO



RUBEN REYES BERMUDEZ
VEREDA: MARACAGUA; PREDIO VELLA VISTA

Municipio Sabanalarga



BERTO JULIO DIAZ GALINDO
VEREDA MONSERRATE; PREDIO BUENOS AIRES



ANDRES PEREZ CHAVES
VEREDA CARMEN; PREDIO SAN FERNANDO

Municipio Sácama





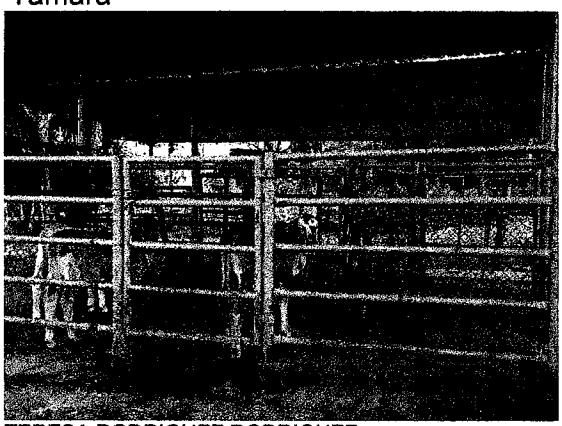
INGRID ASTRID SOSA MORA
VEREDA COLORADA PREDIO COSTA RICA

DAGOBERTO TOZACANO GOYENCHE
VEREDA COLORADA; PREDIO EL GUAMO

Municipio Támara

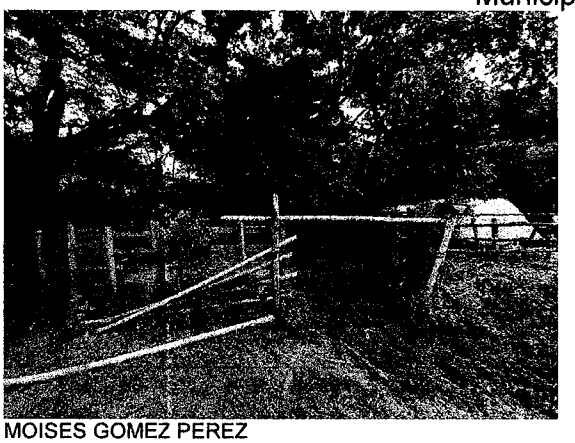


CARLOS JAVIER BOHORQUEZ BENITEZ
VEREDA SAN PEDRO; PREDIO LA REFORMA



TERESA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
VEREDA LAJA PREDIO; EL DELIRIO

Municipio Yopal



MOISES GOMEZ PEREZ
VEREDA LA LIBERTAD PREDIO LOS MONOS



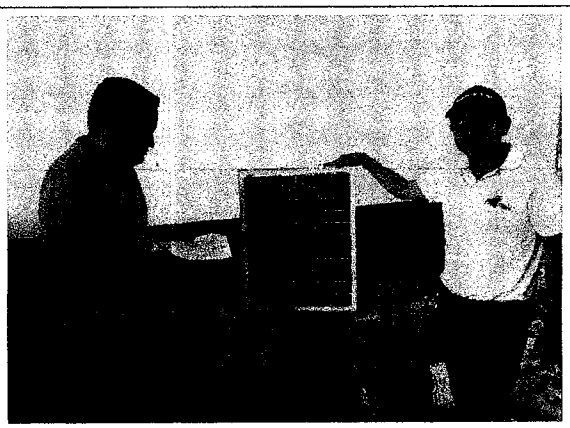
RAFAEL MARQUEZ MEDINA
VEREDA TIESTAL PREDIO SAN AGUSTIN

La Actividad 1.2: ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA se contempla para ejecutar en un plazo de seis (06) meses. A la fecha se solicitó y viabilizó el ingreso parcial de elementos que hacen parte del kit de cercas eléctricas de acuerdo al siguiente cuadro:

No.	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Panel solar de 50 watios	Unidad	65
2	Batería 12V 20AH	Unidad	65

No.	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
3	Regulador de corriente	Unidad	65
4	Cuchilla de doble tiro para cerca eléctrica	Unidad	65
5	Kit desviador de rayos para cerca eléctrica	Unidad	65
6	Alambre encauchetado para cerca eléctrica - rollo x50 m.	Rollo	100
7	Aisladores inicio-fin para cerca eléctrica; paquete x 25 unidades	Paquete	100
8	Tensores galvanizados 500 metros para cerca eléctrica	Unidad	1000
9	Probador de corriente para cerca eléctrica	Unidad	64
10	Cuchilla de corte para cerca eléctrica	Unidad	128
11	Manigueta de portillo para cerca eléctrica	Unidad	60

Registro fotográfico de elementos ingresados.

PANEL SOLAR DE 50 WATIOS	BATERÍA 12V 20AH
	
REGULADOR DE CORRIENTE	**CUCHILLA DE DOBLE TIRO PARA CERCA ELÉCTRICA**
	

KIT DESVIADOR DE RAYOS PARA CERCA ELÉCTRICA	**ALAMBRE ENCAUCHETADO PARA CERCA ELÉCTRICA - ROLLO X50 M.**
	
AISLADORES INICIO-FIN PARA CERCA ELÉCTRICA; PAQUETE X 25 UNIDADES	**TENSORES GALVANIZADOS 500 METROS PARA CERCA ELÉCTRICA**
	
PROBADOR DE CORRIENTE PARA CERCA ELÉCTRICA	**CUCHILLA DE CORTE PARA CERCA ELÉCTRICA**
	

2. PLAN DE ACCIÓN

Teniendo en cuenta que, el plazo restante de ejecución del contrato es de 2 meses y 20 días, se hace necesario presentar un plan de acción para cumplir con el objeto contractual de la Actividad 1.2: Adoptar adecuadas prácticas de pastoreo en predios de pequeños y medianos productores ganaderos del departamento de Casanare para potencializar la producción de leche y carne en zona de piedemonte y montaña.

La actividad 1.2 contempla el desarrollo de las siguientes subactividades:

Item	actividades de demostración de métodos	cantidad de productores	visitas por productor	Visitas en medicina veterinaria o MVZ o zootecnia.	visitas profesionales en administración	Visita de técnicos.
1	Visita de reconocimiento y georreferenciación de predio objeto de intervención.	100	1	100		100
2	Visita para obtener la información inicial sobre el número de animales a pastorear por hectárea (aforo).	100	1	100		100
3	Visita para realizar montaje del diseño de pastoreo racional en campo.	100	3	300		300
4	Visita para realizar el bandereo en campo y/o trazado del sistema de pastoreo racional.	100	2	200		300
5	Visita de revisión y seguimiento a la implementación del sistema de pastoreo (Hincado de postes y tendido de alambre)	100	1	100		100
6	Visita para la instalación del kit eléctrico inicial	100	1	100		100
7	Visita para la instalación del sistema de fuente de energía alternativa (instalación del sistema panel solar).	100	1	100		100
8	Visita para la puesta en operación del sistema de pastoreo racional utilizando cerca eléctrica alimentada con fuente alternativa.	100	1	100		100

ítem	actividades de demostración de métodos	cantidad de productores	visitas por productor	Visitas en medicina veterinaria o MVZ o zootecnia.	visitas profesionales en administración	Visita de técnicos.
9	Visita de seguimiento a la operación del sistema de pastoreo racional.	100	4	100		200
10	Transferencia de conocimiento y desarrollo de acciones para la empresarización del agro y promoción de la asociatividad rural y manejo de registros BPG	100	1	100	100	
Total de visitas				**1300**	**100**	**1400**

Para lo cual se requiere el siguiente personal:

Cantidad de personal	Perfil del profesional y cantidad	Unidad de medida	Cantidad
10	Mano de obra Calificada - Profesionales en Medicina Veterinaria y Zootecnia o en Zootecnia. Con Título Profesional Universitario y Tarjeta Profesional; experiencia profesional de Dos (2) años de los cuales se debe acreditar como mínimo Un (1) año de experiencia relacionada en nutrición bovina o producción bovina. Profesional Categoría 4 según Decreto 0002 del 04 de enero de 2021 de la Gobernación de Casanare - marco de referencia de experiencia y costo honorarios por prestación de servicios.	Mes	6
6	Mano de obra Calificada - Profesionales en Administración de Empresas o en Administración de Empresas Agropecuarias o en Ingeniería Agrícola. Con Título Profesional Universitario y Tarjeta Profesional; experiencia profesional de Dos (2) años, de los cuales se debe acreditar como mínimo Un (1) año de experiencia relacionada en el desarrollo de actividades de asistencia técnica y/o coordinación y/o dirección y/o administración de proyectos ganaderos. Profesional Categoría 4 según Decreto 0002 del 04 de enero de 2021 de la Gobernación de Casanare - marco de referencia de experiencia y costo honorarios por prestación de Servicios.	Mes	6
10	Mano de obra Calificada - Diez (10) Técnicos titulados en Producción Pecuaria o en Administración Agropecuaria o en Administración de Empresas Agropecuarias. Con Titulo de formación técnica o aprobación de dos (2) años de formación universitaria en Administración Agropecuaria o en Medicina Veterinaria y Zootecnia o en Zootecnia, con un (1) año de experiencia relacionada nutrición bovina y producción bovina. Técnico Categoría 2 según Decreto 0002 del 04 de enero de 2021 de la Gobernación de Casanare - marco de referencia de experiencia y costo honorarios por prestación de servicios.	Mes	6

ACCIÓN 1. Redobles de personal

Se solicita a la interventoría se permita redoblar el personal a partir de la fecha de reiniciación, en los diferentes perfiles para que en el plazo faltante se logre realizar las vistas contempladas en el documento Anexo especificaciones técnicas, y de esta manera se tendría mayor cobertura de usuarios.

3. SOLICITUD DE SUSPENSIÓN.

Se solicita a la interventoría se viabilice la suspensión del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25 por un plazo de tres (3) meses, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Teniendo en cuenta que El 17 de Enero de 2023 en el despacho de la Secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, se llevó a cabo el comité de selección, en el cual participaron por parte de la Supervisión: el Dr. Alexander Barrera - Director de Desarrollo Rural Supervisor, el profesional de apoyo a la supervisión Cristian Arangure, por parte de la interventoría el Doctor Gian Carlos Ávila de la interventoría, por parte de la Fundación Creo País el apoderado Gerardo Aly Guerrero, el representante del Comité de Departamental de Planeación Sr. Oliverio Lemus. En este comité se realizó la aprobación de 88 productores de los 100 cupos que contempla el proyecto, quedando pendiente 12 cupos por seleccionar.

- La actividad 1.2 del contrato en sus subactividades de acompañamiento técnico plantea en su documento anexo especificaciones técnicas la ejecución de la "*ACCION DE INTERVENCION No.2 MEDICION DE LA CAPACIDAD DE CARGA ACTUAL DEL PREDIO: La segunda acción de intervención consiste en obtener la información inicial sobre el número de animales a pastorear por hectáreas y así evitar un riesgo de sobrepastoreo en la pradera. Aspecto de gran importancia para el desarrollo del proyecto, luego que se van a intervenir pasturas afectadas por malos manejos. Este proceso permite ajustar la carga animal a partir de la oferta forrajera actual del área a intervenir. De esta manera se puede establecer los días de ocupación y periodos de descanso para las praderas. Al tener esta información se puede establecer cuanto ganado puede tenerse en el sistema de pastoreo sin afectar la oferta de forraje que se tenga.*

 El termino capacidad de carga o capacidad de sustentación de una pastura, es definido como el número de animales que pueden ser mantenidos en una unidad de superficie de manera productiva, por un determinado periodo de pastoreo y sin dé lugar a que la pradera se deteriore; esta condición depende de factores relacionadas con el suelo y el clima que determinan la potencialidad del pastizal. Este concepto también puede entenderse como el grado de defoliación que permita a las plantas

de pastizal recuperarse después de ser pastoreadas. Es muy frecuente que el termino anterior se confunda con el de carga animal; sin embargo, es conveniente aclarar que este concepto se refiere al número promedio de unidades animales que son asignadas a una unidad de superficie por un determinado periodo de pastoreo. Para mantener el sistema de pastoreo en condiciones adecuadas de producción y sostenibilidad, la carga animal no debe exceder la capacidad de carga; cuando se produce sobrepastoreo, las consecuencias en el mediano y largo plazo se resumen a un mayor riesgo de erosión del suelo, las plantas no alcanzan a recuperarse del efecto de pastoreo, se presenta un aumento de plantas invasoras, hay baja la calidad y producción del pastizal y por ente se reduce la productividad animal.

Por lo general los ganaderos no tienen bien claro la forma de estimar la capacidad real de carga de los potreros para evitar que en los primeros años de uso el pasto presente signos de deterioro o subutilización. Esto obliga a seguir una secuencia para medir la cantidad de pasto disponible que existe en un área específica y establecer el periodo de tiempo que puede durar un lote de animales pastoreando sobre el mismo; es una práctica que no dura más de dos horas y debe realizarse antes de introducir el ganado a cada potrero, porque en esta forma se tiene el conocimiento técnico preciso que se complementa con una apreciación visual.
Cada especie de planta forrajera, dependiendo del tipo de crecimiento, puede pastorearse hasta cierta altura sobre el nivel del suelo; las de porte erecto y el resto que crece en forma amacollada en las zonas tropicales, acumulan los nutrientes de reserva para nuevo rebrote, por debajo de los 20 cm por lo que deben ser cosechados hasta esa altura; por el contrario, aquellas rastreas o decumbentes, los almacenan en la parte baja de los tallos, estolones y rizomas permitiendo pastorearse hasta 8 cm sobre el nivel del suelo sin afectar la velocidad del nuevo rebrote .

Para poder calcular la producción de forraje que se encuentra disponible en los potreros, se toman al azar áreas representativas de muestreo dentro la pradera; previamente, se construye un marco cuadrado liviano para que el evaluador puede lanzarlo en una dirección determinada, el cual medir 50 cm por lado, que equivale a un área de 0.25 metros cuadrados por cada muestra."

- La Fundación Creo País en cumplimiento de esta acción informó a los beneficiaros del proyecto de la ejecución de esta subactividad quienes argumentan que en esta región predomina dos tipos de climas (verano e invierno) que el verano inicia en diciembre por un periodo de 4 meses hasta finales de marzo y el resto del año predomina el tiempo de invierno; que nos encontramos a mitad de verano y las praderas se encuentran en deficiente estado lo que podría generar error en los cálculos de capacidad de carga; por esta razón los productores beneficiarios solicitan que la medición de la capacidad de carga del predio se realice cuando empiece el invierno a fin de obtener mejor disponibilidad de forraje y lograr un buen desarrollo del proyecto.

- **Por lo anterior se solicita a la interventoría que se apruebe el presente plan de acción y que viabilice por un plazo de Tres (3) meses la suspensión del contrato con el fin de poder entregar una información precisa al productor para realizar un eficiente manejo de sus pasturas.** ***La FUNDACION CREO PAIS, solicitara la reactivación de actividades y continuar con el normal desarrollo del contrato".***

Con el presente documentó y la información anexa, se solicita a la firma de interventoría dar viabilidad técnica para aprobar la presente solicitud de dar la aprobación a la presente solicitud de **SUSPENSIÓN (TRES MESES)** al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25 y continuar con el normal desarrollo del contrato.

Lo anterior para su conocimiento y demás trámites pertinentes:

Cordialmente,

Fabio Alfonso Vera Otalora
R.L. Fundación Creo País

Anexo: *Solicitudes de los productores*
Acta de selección de beneficiarios

TEMA:	CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-032-2021 y No. INTERNO 1132-DE 2022-01-31 CUYO OBJETO ES: **"REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA A LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL "ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA"**
LUGAR:	Direccion Tecnica Rural "Gobernacion" **FECHA:** 17-01-2023
OBJETIVO:	Seleccion de beneficiarios Contrato 1188 de 2022

DESARROLLO:

Siendo las 2:30 pm en las instalaciones de la Direccion Tecnica Rural nos reunimos con el fin de Seleccionar usuarios para el Contrato 1188 de 2022 que tiene como objeto "Adoptar adecuadas practicas de pastoreo en predios de pequeños y medianos productores Ganaderos del Departamento de Casanare para potenciarizar la produccion de leche y carne en Zona de piedemonte y montaña", las siguientes personas: Dr. Alexander Barrera Giron Director Tecnico de Desarrollo Rural Supervisor del contrato 1188, Gerardo Alfonso Guevara apoderado de la fundacion Geo pais, Christian Arangoven Ardila apoyo a la Supervision Ingeniero Lemus Representante de Consorcio y Giancarlo Avila en representacion de la interventoria, el Dr Alexander da la bienvenida y autoriza al apoderado de la fundacion Geo pais para que presente al Comite la informacion levantada en la visita de Caracterizacion de predios, Se relacionan 89 carpetas de usuarios con una extension particular en el municipio de Chameza donde

Powered by CamScanner

la Doctora profesionalizada Monica Ramirez no respondio a la comunicacion realizada por parte del profesional encargado de realizar las visitas en el municipio de Chameza, Spyendo Con el orden del dia y una vez revisada la informacion Se obtiene el Siguiente Consolidado por municipio

Municipio	Competencias preseleccionadas	Seleccionadas	no Viables
Tamara	9	9	0
Nunchia	9	9	0
La Salina	9	9	0
Sacama	10	10	0
Sabana Larga	10	10	0
Yopal	4	4	0
Aporea	7	7	0
Monterrey	10	10	0
Aranoca	11	10	1
Recetor	10	10	0
		88	

Una Vez Revisadas las Capetas y La Informacion recogida en la visita de

Powered by CamScanner

Verificacion Tecnica se Seleccionan 88 Suscritos, se recomienda para los 12 Cupos faltantes realizar las actividades pertinentes lo mas pronto posible para poder Cumplir con el total de los 100 cupos.

Compromisos

1- Realizar Comite de preseleccion de los 12 Cupos faltantes lo mas pronto posible.
2- presentar plan de accion para el tiempo que queda de ejecucion del proyecto.
3- presentar los informes en los primeros 5 dias de cada mes.

ASISTENTES

Nombre Completo	Cargo/Dependencia	Correo Electrónico	Firma
Gerardo Garcia	Apoderado Cto 1188	fundacioncreopaz pastoreo@gmail.com	
Christian Arguello Avila	Apoyo a la supervisión Secretaria de Agricultura	christianavila2@gmail.com	
Gerardo Avila Alvarez	Interventoria	Consorcio Interpastoreo 2021 @gmail.com	
Alvaro Lucas 12	Codetta	Verol@Hotmail.com	
Alejandra Barrera.	DTA D/lo Rural	alex.barrera@casanare.gov.co	

Powered by CamScanner

Aguazul, 2 de febrero de 2023.

Recibí
02/02/2023

Señores

FUNDACIÓN CREO PAÍS
La ciudad.

REF: Solicitud de no intervención.

Cordial saludo.

Por medio de la presente y actuando como beneficiaria del proyecto de pastoreo rotacional, de acuerdo a la información suministrada por los profesionales de la Fundación, quienes informan que deben realizar un aforo al área a intervenir, solicito de la manera más atenta que dicha intervención se aplace hasta entradas de invierno, ya que en el momento las pasturas están en su mínimo de rendimiento debido al verano que afrontamos, y al hacer un aforo arrojaría un dato erróneo.

Por lo anterior solicito se suspenda dicha actividad y sea realizada una vez empiecen las lluvias.

Atentamente

CARMEN CECILIA ACEVEDO MONTAÑEZ
CC 24.228.610 de aguazul
CELULAR 3112327392
Propietaria Finca Santa Cecilia
Vereda San José del Bubuy.
Municipio de Aguazul

Aguazul, 1 de febrero de 2023.

Recibí
01/02/2023

Señores

Fundación Creo País
Yopal Casanare

REF: Solicitud de no intervención de proyecto de Cercas.

Yo JOSE ACEVEDO PEDREROS Identificado con Cedula de ciudadanía Numero 74751939 de Aguazul como beneficiario del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 N° 1188 DE 2022-03-25; y de acuerdo a la información suministrada por el profesional de campo quien manifiesta que se debe realizar un aforo al área a intervenir, me dirijo a ustedes con el fin de solicitarle que no se realice intervención alguna al predio CAÑAGUATE vereda ATALAYAS del Municipio de Aguazul, teniendo en cuenta que el intenso verano que estamos afrontando a afectado las praderas y hay deficiencia de las mismas, de igual manera solicito que se empiecen a intervenir entrando en invierno.

Atentamente

JOSE ACEVEDO PEDREROS
CC 74751939 DE AGUAZUL
CELULAR 3105579348

Aguazul, 2 de febrero de 2023.

Recibí
02/02/2023

Señores

Fundación Creo País
Yopal Casanare

REF: Solicitud de no intervención de proyecto de Cercas.

Yo HERNAN DARIO OLMOS AFRICANO Identificado con Cedula de ciudadanía Numero 1.116.546.660 de Aguazul como beneficiario del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 N° 1188 DE 2022-03 -25; y de acuerdo a la información suministrada por el profesional de campo quien manifiesta que se debe realizar un aforo al área a intervenir, me dirijo a ustedes con el fin de solicitarle que no se realice intervención alguna al predio EL JANEIRO vereda SAN RAFAEL del Municipio de Aguazul, teniendo en cuenta que el intenso verano que estamos afrontando a afectado las praderas y hay deficiencia de las mismas, de igual manera solicito que se empiecen a intervenir entrando en invierno.

Atentamente

Hernan Olmos

HERNAN DARIO OLMOS AFRICANO
CC 1.116.546.660 DE AGUAZUL
CELULAR 3102587306

Nunchia, 1 de febrero de 2023.

Recibí
01/02/2023.

Señores

Fundación Creo País
Yopal Casanare

REF: Solicitud de no intervención de proyecto de Cercas.

Yo EDGAR FERNANDO ARAQUE TORREZ Identificado con Cedula de ciudadanía Numero 79.778.223 de Nunchia como beneficiario del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 N° 1188 DE 2022-03-25; y de acuerdo a la información suministrada por el profesional de campo quien manifiesta que se debe realizar un aforo al área a intervenir, me dirijo a ustedes con el fin de solicitarle que no se realice intervención alguna al predio REFUGIO vereda TAMURIA del Municipio de Nunchia, teniendo en cuenta que el intenso verano que estamos afrontando a afectado las praderas y hay deficiencia de las mismas, de igual manera solicito que se empiecen a intervenir entrando en invierno.

Atentamente

EDGAR FERNANDO ARAQUE TORREZ
CC 79778223 DE NUNCHIA
CELULAR 3132501785

Recibí
31/01/2023.

Yopal, 31 de enero de 2023

Señores

FUNDACIÓN CREO PAÍS Y SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Asunto: Suspender la visita técnica que tiene como objetivo realizar el aforo en el predio San Agustín de la vereda el Tiestal del municipio de Yopal.

Por medio de esta solicitud escrita, notifico a la Fundación Creo País Y Secretaría De Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería Y Medio Ambiente del Departamento de Casanare, para que no se haga la visita técnica para medir el aforo de los pastos de mi predio denominado San Agustín. Lo anterior, porque los meses de febrero y marzo estamos en pleno verano y las cifras que arroje el aforo en esta época no van a ser acordes a la realidad del pasto disponible durate todo el año.

Cordialmente,

Rafael Márquez Medina
Cédula Nro: 1.118.542.425

Aguazul, 2 de febrero de 2023.

Recibido
02/02/2023

Señores

Fundación Creo País
Yopal Casanare

REF: Solicitud de no intervención de proyecto de Cercas.

Yo CARLOS HERNAN NIETO GARCIA Identificado con Cedula de ciudadanía Numero 19.244.863 de Bogotá como beneficiario del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 N° 1188 DE 2022-03-25; y de acuerdo a la información suministrada por el profesional de campo quien manifiesta que se debe realizar un aforo al área a intervenir, me dirijo a ustedes con el fin de solicitarle que no se realice intervención alguna al predio VILLA ALEJANDRA1 vereda IGUAMENA del Municipio de Aguazul, teniendo en cuenta que el intenso verano que estamos afrontando a afectado las praderas y hay deficiencia de las mismas, de igual manera solicito que se empiecen a intervenir entrando en invierno.

Atentamente

CARLOS HERNAN NIETO GARCIA
CC 19.244.863 DE AGUAZUL
CELULAR 3114586763

Recibí
30/01/2023

Yopal, 30 de enero del 2023

Señores

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE Y FUNDACIÓN CREO PAÍS.

Asunto: Suspensión de la visita técnica para medir la cantidad de forraje verde disponible en el predio La Chispa de la vereda Primera de Mayo del Municipio de Yopal.

Teniendo en cuenta que salí beneficiario del proyecto de la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del departamento de Casanare, el cual entrega 3 hectáreas de cerca eléctrica para mejorar la condiciones de producción de mi ganadería. Solicito atentamente que se suspenda por lo menos dos meses (febrero y marzo) la visita técnica para medir la cantidad de pasto que tiene mi predio. Lo anterior, porque estamos en época de sequía y los datos que arroje el aforo no van a ser coherentes con la cantidad de pasto que tengo disponible durante todo el año.

Atentamente,

FRANQUI CARVAJAL

FRANQUI YOEL CARVAJAL SOLER
Cédula de ciudadanía: 1.118.532.212

Recibí
02/02/2023

Yopal, 02 de febrero de 2023

Señores

FUNDACIÓN CREO PAÍS

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Asunto: Suspender la visita del profesional para realizar el aforo del predio Los Monos de la vereda La Libertad del Municipio de Yopal.

La presente es para solicitar muy amablemente que no se realice la visita para medir el aforo de los pastos durante los meses de febrero y marzo del año en curso. Lo anterior, argumentando que los meses de febrero y marzo son meses de extrema sequía, lo cual propicia que el dato del aforo que se realice en estos meses no sea coherente con la realidad del predio durante todo el año.

Atentamente,

Moises Gomez

Moises Gómez Pérez
Cédula Nro: 9.653.384